



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Guadalupe García Diego EN SU CARÁCTER DE Síndico Procurador y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO H. Ayuntamiento

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de H. Ayuntamiento, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Guadalupe García Diego, en su carácter de Síndico Procurador, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Progreso N.º 1 Colonia Centro, Guerrero, Código Postal 40966, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

El Ayuntamiento, ubicado en C. Progreso N° 1 Colonia Centro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

San Jerónimo De Juárez Guerrero Municipio
Bentito Juárez

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

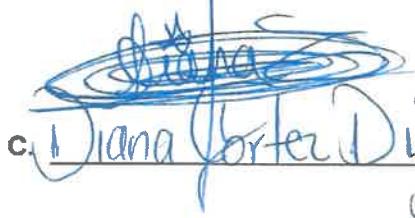


SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Jerónimo De Juárez Municipio de Benito, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil 25

POB "LA SECRETARÍA"
GOBIERNO DEL ESTADO
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS**
C. DR. ROBERTO ARROMO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO


c. Diana Fortezo Diego

POB "EL REPARTO"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


c. H. Ayuntamiento
de Benito Juárez, GRO.
SINDICATURA
2024-2027

TESTIGO


c. Marco Antonio Ramos García



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2020-2021 - 2027

SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

folio

PLAZA SOCIAL	H. Ayuntamiento	
DOMICILIO:	Calle Progreso No. 1	
COLONIA:	Centro	
TELÉFONO:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Guadalupe García de Diego	
Domicilio:	Avda de Alvaréz Calle Principal	
Teléfono:	744 503 1863	
Cargos:	Síndico Procurador	

卷之三

<input type="checkbox"/> Esmalte	<input checked="" type="checkbox"/> Coladão	<input type="checkbox"/> Tela	<input type="checkbox"/> Lámina
<input checked="" type="checkbox"/> Cimento	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madeira	<input type="checkbox"/> Chros
<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Terra	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Piso			

SERVICES

Aguas portuarias		descanso	5,000	Rs. 50	100
Minguito das		cantidad	2	(H.)	1
Focas das		cantidad	2	(H.)	1
avarambas		cantidad	2	(H.)	1
negadeiras		cantidad	2	(H.)	1
Electrofidal		Voltaje	110 (1)	220(1)	360(1)
Coordenadas Geográficas					
Latitud Norte		L.N.			
Longitud Oeste		L.O.			
Altura sobre el nivel del mar					

卷之三

REVISÃO

卷之三

卷之三

INSTALACIONES		SI	NO		
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	1	m ³
Almacén:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	2	m ³
Otros:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie		m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie		m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie Total		m ²
Sup. Inmueble:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	mts.		

ACTIVIDAD		SI	NO		
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Sala de Histeria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Almacén de material de construcción	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Almacén vigentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

REFUGIO PARA ANIMALES		SI	NO		
ANIMALES DE COMPAÑIA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		M2	
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		M2	

OBSERVACIÓN:



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2024

卷之三

FORMATO DE EVALUACIÓN

סימני ימיים וטבליות בתקופה העתיקה

Condiciones Físicas	Efecto Mecánico	Funcionamiento	Sí	No
Humedad, apelmazón, hongos			✓	
Vibración, atmósfera, viento, etc.	extintores		✓	
Aluviales	Aluviales		✓	
Explotación minera	Efectos de explotación		✓	

Elementos de la red		Albergos Circundante (lugar de destino)		Operaciones	
Número	Aceptable	Atendido	No atendido	A. m.	O. m.
Alberca y cabinas de la redcción	✓				
Postes de aceite en el circuito	✓				
Transformadores	✓				
Arboles y/o postes grandes	✓				
Postes con marcas circulares	✓				
Construcciones vecinas de líneas	✓				
Objetos o elementos con sus rótulos, firmatrices o anotaciones					
Terrenos y/o superficies o terrenos					
Línea en la figura S. (nº 3-2.0)					
Postes con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder					
O m de largo.					
Otras					

卷之三

卷之三

